

**Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas, del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Autorizaciones:** Se dispone de la autorización necesaria de la Dirección General de Administración Local.

#### Modelo

Don ....., en representación (propia o de quien sea), con domicilio en ....., calle ....., número ..... y con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones que debe regir la subasta para la adquisición de la parcela número ..... (en letra y en número), de la finca de propiedad municipal denominada Prado, en Torre de la Sal, que acepta plenamente y se compromete a cumplir, se ofrece a su adquisición por el precio de ..... (en letra y en número).  
(Fecha y firma del proponente.)

Cabanés, 29 de mayo de 1979.—El Alcalde.—4.770-C.

**Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se anuncia subasta de las obras de «Instalaciones deportivas en Guadalupe».**

**Objeto:** Instalaciones deportivas en Guadalupe.

**Tipo de licitación:** 16.628.546 pesetas a la baja.

**Plazo de ejecución:** Doce meses.

**Plazo de garantía:** Un año.

**Fianza provisional:** 251.285 pesetas.

**Fianza definitiva:** La que resulte de aplicar el doble del porcentaje establecido para la provisional al tipo de adjudicación.

**Presentación de plicas:** Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de

veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior, en el Despacho de la Alcaldía.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, para su examen.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., con carné de identidad número ....., expedido en ....., a ..... de ..... de 197..., en nombre propio (o en representación de ....., como ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 197..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Instalaciones deportivas en Guadalupe», se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas para esta contratación por la cantidad de ..... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 25 de junio de 1979.—El Alcalde.—3.759-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se anuncia subasta de las obras de regulación semafórica del cruce de las calles López Puigcerver y ronda de Garay.**

**Objeto:** Regulación semafórica del cruce de las calles López Puigcerver y ronda de Garay.

**Tipo de licitación:** 691.957 pesetas a la baja.

**Plazo de ejecución:** Dos meses.

**Plazo de garantía:** Un año.

**Fianza provisional:** 20.760 pesetas.

**Fianza definitiva:** La que resulte de aplicar el doble del porcentaje establecido para la provisional al tipo de adjudicación.

**Presentación de plicas:** Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior, en el Despacho de la Alcaldía.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, para su examen.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., con carné de identidad número ....., expedido en ....., a ..... de ..... de 197..., en nombre propio (o en representación de ....., como ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... de ..... de 197..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «regulación semafórica del cruce de las calles López Puigcerver y ronda de Garay», se comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas para esta contratación por la cantidad de ..... pesetas (en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 3 de julio de 1979.—El Alcalde.—3.760-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periódicas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Cámara Belgo Luxemburguesa de Comercio, Industria y Transporte», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio Inia, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Cámara Belgo Luxemburguesa de Comercio, Industria y Transporte».

Domicilio: Calle Rodríguez, San Pedro, 13, 5.º, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Néstor Jacob y Ernst, Vicepresidente primero, don Stephan Parser, Vicepresidente segundo, don Leopold Daver, Secretario, don Juan Miguel Colino Paulis, Tesorero, don Denis Laloux. Consejeros: Don Pierre A. Beaurang, don Gilbert Barre, don Roger de Conynck, don A. Fernández Viyella, don Jacques Glorieux, don Michel Icks, don Fernando Jungblodt, don Jacques Le Docte, don Serge Lukowski, don Jean Maus, don Jacques Parser, don Eladio Pérez Díez, don Miguel Angel Santamaría, don Francis de Sutter.

Título de la publicación: «Cámara Belgo Luxemburguesa de Comercio, Industria y Transporte. Cámara de Comercio Belga en España».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: Holandesa.

Número de páginas: 8.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 275.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información comercial, técnica, financiera y propuestas de negocios a sus socios españoles, belgas y luxemburgueses, poniendo de relieve todo cuanto puede estrechar las relaciones

entre los respectivos países. Comprenderá los temas de: Orden comercial, técnico, financiero y propuestas de negocios relativas a España, Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo.

Director: Don Juan Miguel Colino Paulis (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Título de la publicación: «Cámara Belgo-Luxemburguesa de Comercio, Industria y Transporte. Cámara de Comercio Belga en España».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: Holandesa.

Número de páginas: 36.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información comercial técnica, financiera y cultural a sus socios españoles, belgas y luxemburgueses, poniendo de relieve todo cuanto puede estrechar las relaciones entre los respectivos países. Comprenderá los temas de: Orden comercial, técnico, financiero y cultural relativos a España, Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo.

Director: Don Juan Miguel Colino Paulis (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 18 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario general.—4.213-C.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Subsecretaría

*Extravío del pasaporte diplomático que se reseña*

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 879, expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores a favor de don Jaime Farré Albiñana, Agregado Militar a la Embajada de España en la República Federal de Alemania, quedando anulado dicho documento.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Subsecretario, José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta.

## MINISTERIO DE DEFENSA

*Ayudantías Militares de Marina*

### ALCUDIA

Don Manuel Aneiros Gómez, Capitán de Corbeta, Instructor del expediente por pérdida de documentos, instruido por la pérdida de la tarjeta de identidad de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda clase, número 39.533, a favor de don Jaime Cánaves Suau,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, de fecha 8 del corriente, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega a la autoridad correspondiente.

Puerto de Alcudia, 28 de junio de 1979. El Capitán de Corbeta Instructor, Manuel Aneiros Gómez.—3.485-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Administraciones de Aduanas*

### ALICANTE

Desconocido el paradero de Félix M. Delfs, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 1785/78 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de treinta y seis mil (36.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.325-E.

Desconocido el paradero de Henry Clarke, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 234/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 3 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Vauxhall Cavalier», matrícula YPG-271-T (GB), intervenido en fecha 3 de junio de 1979, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.326-E.

Desconocido el paradero de Berthold H. Grunwald, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 14/78 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase embarcación «Diana Pasau», marca «Kings-Craft», matrícula, carece, intervenido en fecha 3 de enero de 1978, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 27 de junio de 1979.—El Administrador.—P.D.—9.345-E.

Desconocido el paradero de Raymond Phillips, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 111/79 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 27 de junio de 1979.—El Administrador, P. D.—9.346-E.

### BARCELONA

Por el presente se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 803-Z-2016, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 297/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 9.000 pesetas por la no reexportación del vehículo reseñado.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del mencionado vehículo, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.038-E.

Por el presente se notifica a Santiago Baldo Alfonso, cuyo paradero actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Opel», matrícula 516-ES-91, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 287/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 8.000 pesetas por infracción a los dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 12 de junio de 1979.—El Administrador.—9.039-E.

Por el presente se notifica a Abdelhafid Ben Mohamed Oumalek, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 290/78, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Opel Commodore», matrícula 34-05-JH, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 25 de junio de 1979.—El Administrador.—9.332-E.

#### SEO DE URGEL

Referencia: Falta reglamentaria número 30/79

Se pone en conocimiento del propietario desconocido del vehículo automóvil «Fiat», modelo 1.500, sin placas de matrícula, con número de bastidor 115 0728501, afecto al expediente de la referencia, que se le concede de plazo hasta el día 21 de agosto de 1979, para proceder a la reexportación del vehículo.

Caso de no realizarlo en el citado plazo se le aplicará la legislación vigente en la materia.

Seo de Urgel, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.217-E.

Referencia: Falta reglamentaria número 25/79

Se pone en conocimiento del propietario desconocido del vehículo «Volkswagen», tipo furgón, sin placas de matrícula, número de motor 0450826, afecto al expediente de la referencia, que se le concede de plazo hasta el día 7 de agosto de 1979 para proceder a la reexportación del vehículo. Caso de no realizarlo en el citado plazo se le aplicará la legislación vigente en la materia.

Seo de Urgel, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.218-E.

Referencia: Falta reglamentaria número 20/79

Se pone en conocimiento de Víctor Lozano Sánchez, propietario del vehículo marca «Triumph», matrícula 232 AND 75, que en el expediente de la referencia, que se le sigue en esta Aduana por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con esta fecha ha recaído el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que Víctor Lozano Sánchez, propietario del vehículo «Triumph», matrícula 232 AND 75, ha infringido el artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles al incumplir la obligación de reexportar el vehículo dentro de los plazos reglamentarios.

2.º Imponerle por dicha infracción la multa prevista en el artículo 17 del citado texto legal, en la cuantía de 1.000 pesetas.

3.º Notificar reglamentariamente el presente acuerdo al interesado.

El importe de la sanción deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales se le aplicará un recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días. La falta de pago dentro de los plazos citados implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil. Si de la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago no se obtuviere el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de la Aduana, en el plazo de ocho días, y reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse desde la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.215-E.

Referencia: Falta reglamentaria número 153/78

Se pone en conocimiento del propietario desconocido del vehículo marca «Fiat», tipo furgón, número bastidor 200 BI-221183, sin placas de matrícula, afecto al expediente de la referencia, que se le concede de plazo hasta el 30 de junio de 1979, para proceder a la reexportación del vehículo. Caso de no realizarse en el citado plazo se le aplicará la legislación vigente en la materia.

Seo de Urgel, 21 de junio de 1979.—El Administrador.—9.214-E.

## Delegaciones Provinciales

### CADIZ

Relación de depósitos necesarios sin interés, que, habiendo transcurrido veinte años de la fecha de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, y superiores a 5.000 pesetas, serán aplicados al Tesoro, de acuerdo con la Circular de 15 de marzo de 1978, si en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, no hay reclamación alguna por parte de los interesados.

Fecha de constitución: 22 de marzo de 1958. Número de registro: 11.274. Interesado: Modesto S. Campos Fernández. Importe: 13.690,80 pesetas.

Fecha de constitución: 10 de marzo de 1958. Número de registro: 11.356. Interesado: Antonio Rivas Núñez. Importe: Pesetas 8.951.

Fecha de constitución: 8 de septiembre. Número de registro: 11.641. Interesado: Rafael Delgado Gómez. Importe: 17.849,49 pesetas.

Fecha de constitución: 11 de octubre. Número de registro: 11.708. Interesado: Luis Méndez Ojeda. Importe: 7.500 pesetas.

Total: 47.991,29 pesetas.

Cádiz, 21 de junio de 1979.—El Delegado de Hacienda.—9.210-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ZONA DE CARTAGENA

#### Notificación de embargo de fincas

Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cartagena,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra «Playa Honda, S. A.», por los conceptos de Urbana, Industrial, Sociedades y G. E. 4 por 100, ejercicios 1977-1978, y rogatorio de 1979, importante en total con las acumulaciones 15.094.178 pesetas entre principal, recargos, gastos y costas (a justificar), se ha dictado providencia acordándose el embargo de bienes, practicándose sobre las siguientes fincas:

«Rústica.—Tierra cereal secano en blanco, sita en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Superficie

es de cuarenta y una hectáreas cuarenta áreas treinta y tres centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados Linda: Por el Sur, con la carretera de Cabo de Palos al Albujón; por el Este, con tierra de la «Compañía Mercantil Urbanizadora Playa Paraíso del Mar Menor, S. A.», parcela de la Compañía mercantil «El Ancla, S. A.», y tierra de don Francisco Pérez Cañizares y don Andrés Sánchez Luengo; por el Norte, con el Mar Menor, tierra de doña Concepción Ruiz de Assín y parcela propiedad de la Compañía mercantil «El Ancla, S. A.», y por el Oeste, con tierras de don Ginés Navarro y de don Felipe Martínez. Dentro de su perímetro, y sin haberse incluido en su superficie, existen varias parcelas propiedad de don Jesús Cosín García, don Justo Palomar Agraz, don Luis Casanova Muñoz y otros, con los que internamente linda por todos sus vientos. Inscrita al folio I, del libro 146 de la Primera Sección, finca número 10.392, inscripción primera.»

De la descrita finca se han segregado varias parcelas que suman un total de 32 hectáreas 20 áreas 15 centiáreas 18 decímetros cuadrados y 31 centímetros cuadrados, no habiendo sido determinado el resto.

«Urbana.—«Residencial Bungalows A-Tres Playa Honda», sito en la urbanización «Playa Honda», diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de seis bloques, en los que se distribuyen en planta baja y piso, noventa bungalows, de los cuales treinta y uno; cada uno de los tipos B y C, y catorce, cada uno de los tipos A y D. Su superficie es de dieciséis mil metros cuadrados. Se han edificado cuatro mil trescientos ochenta y cinco metros y ochenta y seis decímetros cuadrados en las dos plantas. Se destinan mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados a terrazas, setecientos treinta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados a patios y quinientos cuarenta metros cuadrados a porches. Las superficies no edificadas o destinadas a los usos antes expresados se destinan a accesos a los bungalows, jardines comunes y aparcamientos. Linda: Por el Oeste, con la avenida de Julieta Orbaiceta; por el Norte y por el Sur, con calles, y por el Este, con zona verde. Inscrita al folio 201 del libro 154 de la Primera Sección, finca 11.384, inscripción primera.»

De la descrita finca se han segregado los siguientes pisos: 20, 39, 51, 24, 82, 49, 87, 67, 34, 15, 1, 31, 78, 11, 12, 14, 29, 30, 10, 83, 84, 43, 70, 60, 71, 56, 48, 74, 66, 73, 72, 4, 41, 44, 9, 23, 37, 59, 86, 18, 47, 42, 38, 50, 52, 33, 5, 21, 53, 65, 69, 35, 3, 40, 8, 45, 46, 81, 62, 75, 76, 37, 57, 58, 87, 77, 252, 88, 54, 13, 61, 64, 27, 90, 79, 80, 85, 6, 17, 7, 28 y 22.

Estación depuradora. Polígono deportivo, captación de agua potable y depósito.

Y hallándose dicha Sociedad en paradero desconocido y declarada en rebeldía, se ha acordado notificarle el embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» —por haber indicios de que la persona responsable se ha trasladado a Filipinas—, en el «Boletín Oficial» de la provincia, Alcaldía, Oficina de esta Recaudación, conforme determina la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y artículo 99 del Reglamento, terceros poseedores, y acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Peritos que intervengan en la valoración, cuyo nombramiento deben comunicar a esta Zona en el plazo de ocho días, y requiriéndoles al propio tiempo para que presenten, en el término de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, caso de no hacerlo, serán subastados a su costa.

Contra la dictada diligencia y su subsiguiente ejecución pueden interponer los recursos establecidos en el libro IV, capítulo 1.º del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1978.

Y para que conste y tenga efecto la notificación y requerimiento acordado, expido el presente en Cartagena a 28 de junio de 1979.—El Recaudador.—9.302-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

Desconociéndose quienes puedan ser los propietarios de los coches afectos a los expedientes que se detallan:

Expediente 366/79. — Automóvil «Renault 16», sin placas de matrícula.

Expediente 367/79.—Automóvil «Austin», sin placas de matrícula.

Por el presente edicto se hace saber a los posibles interesados que el Pleno de este Tribunal acordó, en Pleno del día 18 de junio de 1979, estimar cometidas dos infracciones de contrabando de mayor cuantía, previstas en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y en relación con el artículo 3 de la Ley de Contrabando, declarando dichas infracciones sin reo conocido, así como el comiso de ambos vehículos y su aplicación reglamentaria, y reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier interesado, advirtiéndoseles que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.311-E.

Por el presente se notifica a don Juan Antonio Moral Palazón, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Guadalet, número 89, 2.º izquierda, que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer en la sesión celebrada el día 7 de mayo último del expediente 146/79, instruido por descubrimiento de televisores, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.235-E.

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los coches y motocicletas afectos a los expedientes que a continuación se detallan:

Expediente 349/79, automóvil marca «Ford Capri», sin matrículas.

Expediente 350/79, automóvil marca «Volkswagen», matrícula B-772.758 (falsa), motor número F 0394809.

Expediente 365/79, motocicleta marca «Yamaha», sin matrículas.

Por la presente notificación se pone en conocimiento de los posibles propietarios o usuarios de los automóviles y motocicletas citados, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 20 de los corrientes, al conocer de los expedientes arriba indicados, acordó cometidas tres infracciones de contrabando de menor cuantía, previstas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, y en rela-

ción con el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y todas ellas sin reo conocido.

Declarar el comiso de los tres vehículos aprehendidos y reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de cualesquiera posibles interesados, advirtiéndoseles que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando.

Barcelona, 21 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.331-E.

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Ramos Moreno, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Lepanto, 149, 2.º, 2.ª, y de Luis Armet Xiol, cuyo domicilio era en Figuerola (Málaga), calle Carmen, 33, ático, 2.ª, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de junio de 1979, al conocer del expediente número 153/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y en relación con la aprehensión de un automóvil «Mercedes».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Emilio Ramos Moreno.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Emilio Ramos Moreno 4.670.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y la sanción accesoria de sustitutivo de comiso de 1.000.000 de pesetas al señor Ramos.

5.º Absolver a los demás inculcados en el expediente.

6.º Remitir testimonio de este fallo a la Jurisdicción Ordinaria por si hubiera cometido algún delito conexo, y en el supuesto de que se estimara tal comisión, la multa se elevaría a 5.340.000 pesetas.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.329-E.

Desconociéndose el actual paradero de Isabel Cortés Casablanca; Andrés Larena; Miguel Angel Cagliardi; Héctor Alberto Litmanovich; Juan Gonsalves Climent; Josefa López Solera; Antonio Campagna Trevisani; Gustavo Alberto Capitelli; María Patrocínio Lazo Mías; José Griñán Casanovas; Karen Lee Tokkic Wodell; Amadeo Estremera Valls; Rosa María Loma-Osorio Suñer; Gloria Loma Osorio-Suñer; Eduardo García de Oteiza

Fernández Cid; Juan Sans Fabregat; César Liesa Larramona; José María Guzmán Campos; Luis Bueno Pareja; Luis Antonio Vázquez Tenorio y María Carmen Durán Vera, por el presente edicto se les hace saber que el Pleno de este Tribunal, en sesión del pasado día 18 de junio de 1979, al conocer sobre el expediente 433/78, instruido por aprehensión de estupefacientes y descubrimiento, acordó:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las que son responsables, en concepto de autores, Isabel Cortés Casablanca y Andrés Larena, sobre una base de 35.000 pesetas, y a los que se les impone, según su participación en los hechos las multas siguientes: A Andrés Larena 10.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y a Isabel Cortés Casablanca, una multa de 80.100 pesetas, y la sanción accesoria de sustitutivo de comiso de 25.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

2.º Infracción de menor cuantía sobre una base de 4.478 pesetas, de la que es responsable, con consideración de autor, Miguel Angel Cagliardi en quien concurre la atenuante 3.ª del artículo 17 y a quien se impone una multa de 8.956 pesetas.

3.º Una infracción de mínima cuantía, sobre una base de cinco pesetas, de la que es responsable Rosa María Loma-Osorio Suñer, a quien se impone una multa de diez pesetas.

4.º Imponer a Juan Gonsalves Climent, sobre una multa de menor cuantía y sobre una base de 1.361 pesetas, multa de 2.722 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, por una infracción de menor cuantía.

5.º Infracción de mínima cuantía, sobre una base de 845 pesetas de la que es responsable José Griñán Casanovas, a quien se impone una multa de 1.690 pesetas.

6.º Una infracción de menor cuantía, sobre una base de 2.704 pesetas siendo autor Amadeo Estremera Valls en quien concurre la atenuante 3.ª del artículo 17, y a quien se impone una multa de 5.408 pesetas.

7.º Una infracción de menor cuantía, sobre una base de 5.000 pesetas, siendo autor Eduardo García de Oteiza Fernández Gil, en quien concurre la atenuante 3.ª del artículo 17, y a quien se impone multa de 10.000 pesetas.

8.º Una infracción de contrabando de mayor cuantía, sobre una base de 191.848 pesetas de la que es responsable como autor Juan Sans Fabregat, en quien no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad, a quien se impone una multa de 895.930 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

9.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

10. Absolver libremente a Héctor Alberto Litmanovich; Josefa López Solera; Antonio Campagna Trevisani; Gustavo Alberto Capitelli; María Patrocínio Lazo Mías; Karen Lee Tokkic Wodell; Gloria Loma Osorio Suñer; César Liesa Larramona; José María Guzmán Campos; Luis Bueno Pareja; Luis Antonio Vázquez Tenorio; María Carmen Durán Vera.

11. Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición

del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 25 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.330-E.

#### BURGOS

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Regales Olmedo, con último domicilio conocido en Ceuta, fortaleza militar del Hacho, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 8 de agosto de 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 87/79, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 11 de julio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.843-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Crimo Rahis, domicilio, barrio Príncipe Alfonso, Ceuta, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 169/79 instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en seiscientos cinco mil (605.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 7 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.068-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abselan Ahmad Abdelan, domicilio, barrio Málaga, sin número, Tetuán (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 173/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en ciento cuarenta y ocho mil (148.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor

cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 7 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.067-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Lachkar, domicilio en calle Ziana Rua Riad, número 15, Tetuán (Marruecos); y Mohamed Layachi, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 126/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas mil (300.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.062-E.

Desconociéndose el actual paradero de Franco Giusti, domicilio, Vía de la Independencia, número 41, Divorno (Italia). Maurizio Colle, Vía Gherrardesca, número 18, Livorno (Italia), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 132/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas sesenta y dos mil (262.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.064-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mariano Fernández Castro y Cesáreo Rivero Casero, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Duque de Alba, número 2, en Madrid, y calle Noya, número 2, en Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 371/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Cesáreo Rivero Casero, y no responsable a Mariano Fernández Castro.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Cesáreo Rivero Casero: 3.400 pesetas.  
A Mariano Fernández Castro: Absuelto.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.073-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pascual Albert Escolano y Ramón Calvo Gomis, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Pedro Moreno Sastre, número 13, 2.º, y en calle Nuestra Señora de la Soledad, número 24, en Elche (Alicante), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 368/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Pascual Albert Escolano, Rafael Miralles Fernández y Ramón Calvo Gomis.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Pascual Albert Escolano: 23.140 pesetas.

A Rafael Miralles Fernández: 23.140 pesetas.

A Ramón Calvo Gomis: 23.140 pesetas.  
Total: 69.420 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.074-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Eduardo Guerrero Carrasco, cuyo último domicilio conocido era en calle Empedrada, número 3, en Ronda (Málaga), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de enero de 1979, al conocer del expediente número 370/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Eduardo Guerrero Carrasco y Antonio Ruiz Ruiz.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Ninguna.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Eduardo Guerrero Carrasco: 64.080 pesetas.

A Antonio Ruiz Ruiz: 64.080 pesetas.

Total: 128.160 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.075-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Lázaro de O'Oliveira y Annegret Siemers, y de sus padres, Lázaro de O'Oliveira y Wilhelm Siemers, cuyos últimos domicilios conocidos eran en París (Francia), calle Bd. Richard Lenoir, número 113, y en Delligsen (Alemania Federal), calle Guerstr, número 16, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25

de enero de 1979, al conocer del expediente número 336/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Lázaro de O'Oliveira y Annegret Siemers, y responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a sus hijos menores, sus padres Lázaro de O'Oliveira y Wilhelm Siemers.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3. del artículo 17, a Annegret Siemers.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Lázaro de O'Oliveira: 56.070 pesetas.

A Annegret Siemers: 9.000 pesetas.

Total: 65.070 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.076-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Carlos del Hoyo Colino, cuyo último domicilio conocido era en calle Manuel de Sandoval, número 3, en Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de abril de 1978, al conocer del expediente número 155/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Cristóbal del Castillo Morilla y José Carlos del Hoyo Colino, y no responsable a José Manuel Berdún Calvente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Cristóbal del Castillo Morilla, 52.065 pesetas; a José Carlos del Hoyo Colino, pesetas 52.065, y a José Manuel Berdún Calvente, absuelto.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.313-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Gilbertó Candedo Santiago, cuyo último domicilio conocido era en calle Portón, número 32, en Ojén (Málaga), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de abril de 1978, al conocer del expediente número 156/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Javier Lorenzo Sanabria, y no responsable a Manuel Gilbertó Candedo Santiago.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Francisco Javier Lorenzo Sanabria, pesetas 133.500, y a Manuel Gilbertó Candedo Santiago, absuelto.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.314-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Fausto Pardo López, cuyo último domicilio conocido era en calle Sevilla, número 8, en Tarragona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de abril de 1978, al conocer del expediente número 157/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Julián Moreno Benito, y no responsable a Fausto Pardo López.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Julián Moreno Benito, 45.380 pesetas, y a Fausto Pardo López, absuelto.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 20 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.315-E.

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario el vehículo marca «Ford 100 Transit», de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis GB 72-PT 14509, afecto al expediente de contrabando número 119/79, por el presente se le hace saber que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con los casos 1.º y 2.º del artículo 3.º

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores y, en su caso, a los denunciantes.

Asimismo, se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta notificación, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 28 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.351-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gerhard Thaler y Helmut Nikolaus Dekassian, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Kienbergtr, número 35, en Kufstein (Austria), y en calle Feldgarre, número 15, en Kufstein (Austria), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 79/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gerhard Thaler y Helmut Nikolaus Dekassian.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 4.º del artículo 18.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Gerhard Thaler: 83.500 pesetas.

A Helmut Nikolaus Dekassian: 83.500 pesetas.

Total: 167.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar que el coche «Volkswagen», matrícula T-365.077, propiedad de Gerhard Thaler, queda retenido para responder del pago de la multa impuesta a su propietario.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.352-E.

Desconociéndose el actual paradero de Dris Mohamed Charfasit, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, calle Vicedo Martínez, número 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 89/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Dris Mohamed Charfasit.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Dris Mohamed Charfasit: 16.400 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Re-

clamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 28 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.353-E.

Desconociéndose el actual paradero de Alan Whilliam King, de nacionalidad inglesa, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 106/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alan Whilliam King.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Alan Whilliam King: 66.750 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 28 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.354-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mustafa Hazem Baddu, cuyo último domicilio conocido era en Fnidaq (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 138/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mustafa Hazem Baddu.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Mustafa Hazem Baddu: 18.000 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notifi-

cación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.355-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mimim Hasmi Afmed, Hamido Abdesalam Mohamed, Mohamed Ahmed Aomar, Hossain Fedal Bakali, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos); y de los padres de Mimim Hasmi Ahmed, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 149/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º de artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Abdelazid Laarbi Mohamed, Mimim Hasmi Ahmed, Hamido Abdesalam Mohamed, Mohamed Ahmed Aomar y Hossain Fedal Bakali, y responsables subsidiarios a los padres de los menores Abdelazid y Mimim.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes:

A Abdelazid Laarbi Mohamed: 3.000 pesetas.

A Mimim Hasmi Ahmed: 3.000 pesetas.

A Hamido Abdesalam Mohamed: 3.000 pesetas.

A Mohamed Ahmed Aomar: 3.000 pesetas.

A Hossain Fedal Bakali: 3.000 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a Abdelazid y a Mimim, sus padres D. Laarbi y D. Hasmi.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar el comiso de la patera y motor fuera borda en que se transportaban las mercancías aprehendidas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 26 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.356-E.

Desconociéndose el actual paradero de Chema Carpintero, que trabaja en una Empresa de espectáculos llamada «Gay», sin domicilio conocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 31 de julio de 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 242/79, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 9 de julio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.846-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de R. L. de «Urpasa», cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Castelló, número 82, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 20 de junio de 1979, al conocer del expediente número 527/76, instruido por aprehensión de automóvil «Citroën», Z-78 109, valorado en 100.000 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, al haber sido declarada la infracción de contrabando sin ser conocido, por lo que procede únicamente el comiso del automóvil, en aplicación del artículo 82 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.310-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Al-Luch El Mahjoud, sin último domicilio conocido, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión del Pleno de fecha 4 de mayo de 1979, al conocer del recurso formulado en el expediente instruido por aprehensión de diversa mercancía, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno, para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Mohamed Ben Abbas Bakali, representado por el Letrado don Jesús Plaza Rodríguez, contra fallo dictado con fecha 22 de diciembre de 1977 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en su expediente número 457/77, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal.—9.246-E.

#### MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Laid Mahjoub y El Bekaid Khatib, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Uxda (Marruecos), calle Rutein, 175, y calle Mulay Miloud, 18, respectivamente, y de El Habi Belhadj Ziane domiciliado en París, calle Johnson, 25; se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de mayo de 1979, al conocer del expediente número 107/79 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 1 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 13 del citado texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a El Habi Belhadj Ziane y en concepto de encubridor a Laid Mahjoub.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A El Habi Belhadj Ziane, ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil (89.664.000) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.

A Laid Mahjoub, veintidós millones cuatrocientas dieciséis mil (22.416.000) pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor de la base sancionable que le resulta aplicable.

5.º Absolver por falta de pruebas a El Bekaid Khatib.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 21 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.254-E.

#### PALENCIA

Don Eusebio Trujillo González, Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando de Palencia.

«Hace saber: Que en el expediente administrativo de contrabando número 14/1977 incoado en este Tribunal, y como consecuencia de los recursos de apelación promovidos por don José Sánchez Jiménez y don Atilano Sánchez Durán, contra fallo dictado con fecha 22 de julio de 1977 por este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, por aprehensión de tabaco, se ha dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para materia de contrabando, en su sesión del día 1 de junio de 1979 —y en el expediente de referencia— el siguiente fallo:



«Acuerda: Desestimar los recursos interpuestos y, no obstante, modificar los pronunciamientos tercero, cuarto, sexto y octavo, del fallo impugnado, que quedarán redactados de la siguiente forma:

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Jean Angel Granier, José Agostinho da Silva, José Sánchez Jiménez, Atilano Sánchez Durán y a otras dos personas desconocidas.

4.º Imponer una sanción de 24.523.236 pesetas que se repartirá, por partes iguales, entre los seis autores, correspondiendo la cantidad de 4.087.206 pesetas a cada uno de los mencionados autores.

6.º Declarar la devolución a quien acredite ser su legítimo propietario de las latas de tomate, de los dos rollos de sintasol, de los diez fardos de paja y del camión TIR, afectando estos géneros al pago de las sanciones de las que fuesen responsables los indicados propietarios;

8.º Declarar que los tres millones de pesetas intervenidos, deberán aplicarse al pago de las sanciones impuestas a José Sánchez Jiménez y Atilano Sánchez Durán, confirmando los pronunciamientos primero, segundo, quinto, sexto —éste exclusivamente en lo referente al comiso del camión marca «Avia» y al tabaco—, séptimo y noveno.»

Este fallo, dictado en segunda instancia por el Tribunal Económico-Administrativo Central en materia de contrabando, que pone fin a esta apelación, causando estado en vía administrativa, solamente podrá ser recurrible en vía contencioso-administrativa.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, y sirva de notificación a don Jean Angel Granier, residente en Francia, y a don José Agostinho da Silva, con residencia en Portugal —en concepto de sancionados—, así como a la razón comercial «Valls Joseph» de nacionalidad francesa, como responsable subsidiario de la sanción impuesta a don Jean Angel Granier en el citado expediente.

Dado en Palencia a 6 de julio de 1979. El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.—El Secretario del Tribunal, J. Puertas.—9.716-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública del proyecto modificado de la ordenación existente del Sector número 6 del plan parcial número 3, del polígono «Aeropuerto», sito en el término municipal de Sevilla*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el proyecto modificado de la ordenación existente del Sector número 6 del plan parcial número 3 del polígono «Aeropuerto», sito en el término municipal de Sevilla. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Sevilla, calle Laraña, 4, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Director gerente, José María García Perrote.

## Jefaturas Provinciales de Carreteras

### GUIPUZCOA

*Información pública del anteproyecto «Al-SS-021, desdoblamiento de calzada en Olaberria. Variante de Idiazábal. Carretera N-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 414 al 419. Tramo: Idiazábal-Olaberria. Programa de proyectos de 1977. Red Nacional Básica»*

Con fecha 29 de mayo de 1979, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ha aprobado técnicamente el anteproyecto «Al-SS-021 desdoblamiento de calzada en Olaberria y variante de Idiazábal. Carretera N-1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 414 al 419. Tramo: Idiazábal-Olaberria. Programa de proyectos de 1977. Red Nacional Básica».

Según el artículo 14 de la Ley de Carreteras de fecha 19 de diciembre de 1974, se inicia el periodo de información pública del anteproyecto «Al-SS-021. Desdoblamiento de calzada en Olaberria y variante de Idiazábal. Carretera N-1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 414 al 419. Tramo: Idiazábal-Olaberria» por un plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá consultarse dicho anteproyecto en la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, plaza Lasala, número 2, 1.º, en horas de oficina y podrán presentarse las observaciones que al mismo consideren pertinentes los particulares y pueblos interesados.

San Sebastián, 25 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe.—9.357-E.

## Comisaría de Aguas

### CUENCA DEL DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Promotora Gran Vía, S. A.».

De su representante: Don Luis Muñiz León, calle Gran Vía, 22, Salamanca.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Término municipal en que radicarán las obras: Valverdón (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 1 de junio de 1979.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra. 2.582-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### ALBACETE

##### Sección de Minas

*Solicitud del permiso de investigación minera que se cita*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.355. Nombre, «Alcaboche». Mineral, falsa ágata. Cuadrículas, 5. Término municipal, Nerpio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 14 de marzo de 1979.—Francisco Javier Ricart Cánovas.

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: AS/301/79 (E. 11.943).

Finalidad: Alimentar el P. T. «Genoveva» (25 KVA.), derivada de apoyo sin número, línea Riutort-E. M. 3, en término municipal de Sabadell.

Características: Tensión a 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos de madera-hierro.

Longitud: 0,012 kilómetros.

Presupuesto: 379.000 pesetas.

Referencia: AS/302/79 (E. 11.993).

Finalidad: Alimentar el P. T. 34, «Barrañco Trabal» (160 KVA.), derivada de apoyo 17, línea Sant Cugat-La Floresta, en término municipal de Sant Cugat del Vallés.

Características: Tensión a 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Longitud: 0,0235 kilómetros.

Presupuesto: 417.000 pesetas.

Referencia: AS/303/79 (E. 11.995).

Finalidad: Alimentar la E. T. 147, «Mas Sot» (250 KVA.), derivada de cable subterráneo desde E. T. 25 Matadepera, en término municipal de Matadepera.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.

Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 0,438 kilómetros.  
Presupuesto: 844.000 pesetas.

Referencia: AS./304/79 (E. 12.142).  
Finalidad: Alimentar el P. T. 256, «Les Torres» (50 KVA.), derivada de apoyo 11 línea a E. T. 207, «Rosales», en término municipal de Sant Pere de Ribes.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos de madera y hormigón.  
Longitud: 0,095 kilómetros.  
Presupuesto: 571.000 pesetas.

Referencia: AS./305/79 (E. 12.148).  
Finalidad: Alimentar el P. T. 262 «Depuradora San Camilo» (50 KVA.), derivada de apoyo sin número, línea entre E. T. 6.377 y E. T. 5.748, en término municipal de Sant Pere de Ribes.

Características: Tensión a 11 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos de madera y hormigón.  
Longitud: 0,086 kilómetros.  
Presupuesto: 500.000 pesetas.

Referencia: AS./306/79 (E. 12.151).  
Finalidad: Alimentar el P. T. 1.143, «Can Lluri» (50 KVA.), derivada de apoyo 3, línea a P. T. 606 «Orpinells», en término municipal de Canet de Mar.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos de hormigón.  
Longitud: 0,016 kilómetros.  
Presupuesto: 387.000 pesetas.

Referencia: AS./307/79 (E. 12.556).  
Finalidad: Alimentar la E. T. 31, calle Industria, 143 (400 y 800 KVA.), derivada de cable subterráneo entre E. T. 2.010, E. T. 1.057 y E. T. 2.311, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección.  
Longitud: 0,023 kilómetros.  
Presupuesto: 1.251.000 pesetas.

Referencia: AS./308/79 (E. 12.457).  
Finalidad: Alimentar el P. T. «Montau» (160 KVA.), derivada de apoyo 181, línea entre E. T. 5.311 y E. T. 5.204, en término municipal de Begas.

Características: Tensión a 25 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Longitud: 0,065 kilómetros.  
Presupuesto: 477.000 pesetas.  
Apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Referencia: AS./309/79 (E. 12.560).  
Finalidad: Alimentar la E. T. calle Aribau, 218 (400 KVA.), derivada de cable subterráneo desde E. T. 1.864, en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.  
Longitud: 0,080 kilómetros.  
Presupuesto: 653.000 pesetas.

Referencia: AS./310/79 (E. 12.575).  
Finalidad: Alimentar la E. T. calle Paloma, 22 (160 KVA.), derivada de cable subterráneo entre E. T. 558 y E. T. «Matas», en término municipal de Barcelona.

Características: Tensión a 11 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico.  
Conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.  
Longitud: 0,055 kilómetros.  
Presupuesto: 650.000 pesetas.

Se solicita autorización de instalación, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, sita en avenida del Generalísimo, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente durante las horas de oficina.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—4.340-18.

#### CACERES

##### Sección de Minas

#### Solicitud de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipales:

- 9.210. «Carlos II». Sección C). 71. Valverde del Fresno y Eljas.  
9.211. «Eva II». Sección C). 112. Pezaneza, Portaje y Torrejuncillo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas.

#### CIUDAD REAL

##### Sección de Minas

#### Solicitud de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 12.276. «Fontanosas I». Sección C). 294. Almodóvar, Abenójar y Saceruela.  
12.277. «Fontanosas II». Sección C). 216. Almodóvar y Abenójar.  
12.278. «Fontanosas III». Sección C). 216. Almodóvar, Abenójar y Brazatorras.  
12.279. «Fontanosas IV». Sección C). 296. Saceruela, Luciana y Abenójar.  
12.280. «Fontanosas V». Sección C). 296. Abenójar.  
12.281. «Fontanosas VI». Sección C). 296. Abenójar y Cabezarados.  
12.282. «Fontanosas VII». Sección C). 252. Almodóvar, Cabezarados y Villamayor.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 27 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

#### LEON

##### Sección de Minas

#### Solicitud de los permisos de investigación minera que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace sa-

ber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 13.928. «El Campar». Sección C). 9. Pola de Gordón.  
13.928. «María del Pilar». Magnesita. 18. Vegacervera y Cármenes.  
13.938. «Nogueiro». Pizarra. 12. Benuza.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 21 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

#### LOGROÑO

##### Sección de Industria

Por el Ayuntamiento de Fonzaleche, con domicilio en Fonzaleche, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. y estación transformadora para captación y traída de aguas a Fonzaleche, atravesando los términos municipales de Foncea y Cellorigo, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vара de Rey, 55, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT. 19.930.

Logroño, 2 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.265-D.

#### VIZCAYA

##### (Línea eléctrica L-3.263)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».  
Emplazamiento: Barrio Elorriaga, en Lemona.

Características: Consolidación y reforma de la línea eléctrica a 13,2 KV., al C. T. número 812 Elorriaga (6.214) y nueva derivación al C. T. número 811 «Recalde», de la de Yurre-Bedia, circuito 2, sobre torrecillas metálicas y apoyos de hormigón vibrado y conductor de cable D-50 milímetros cuadrados de sección, en una longitud de 1.179 metros.

Finalidad: Servicio público.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.188.000 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, Máximo Aguirre, número 18 bis, 3.º, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 8 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.598-15.

**BANKUNION**

**BONOS DE CAJA**

*Emisión 30 de julio de 1978. Serie S, al 11 por 100, de 5.000 pesetas nominales*

A partir del día 30 de julio de 1979 se procederá al pago del cupón número 6 de los bonos de caja de la citada emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	275,—
A deducir:	
Retención s/Real Decreto 2789/78.	41,25
Importe líquido .....	233,75

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.

Madrid, 12 de julio de 1979.—Alejandro Larriba Díaz-Zorita y Francisco Javier Balanzat Suárez.—4.826-8.

**BANKUNION**

**BONOS DE CAJA**

*Emisión 26 de julio de 1973. Serie K, al 7 por 100, de 1.000 pesetas nominales*

A partir del día 26 de julio de 1979 se procederá al pago del cupón número 12 de los bonos de caja de la citada emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	35,—
A deducir:	
Retención s/Real Decreto 2789/78.	5,25
Importe líquido .....	29,75

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.

Madrid, 12 de julio de 1979.—Alejandro Larriba Díaz-Zorita y Francisco Javier Balanzat Suárez.—4.827-8.

**BANKUNION**

**BONOS DE CAJA**

*Emisión 20 de julio de 1972. Serie I, al 7 por 100, de 1.000 pesetas nominales*

A partir del día 20 de julio de 1979 se procederá al pago del cupón número 14 de los bonos de caja de la citada emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	35,—
A deducir:	
Retención s/Real Decreto 2789/78.	5,25
Importe líquido .....	29,75

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.

Madrid, 12 de julio de 1979.—Alejandro Larriba Díaz-Zorita y Francisco Javier Balanzat Suárez.—4.828-8.

**BANKUNION**

**BONOS DE CAJA**

*Emisión 28 de julio de 1969. Serie F, al 5,75 por 100, de 1.000 pesetas nominales*

A partir del día 28 de julio de 1979 se procederá al pago del cupón número 20 de los bonos de caja de la citada emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro .....	28,75
A deducir:	
Retención s/Real Decreto 2789/78.	4,31
Importe líquido .....	24,44

El pago se efectuará en todas nuestras oficinas bancarias.

Madrid, 12 de julio de 1979.—Alejandro Larriba Díaz-Zorita y Francisco Javier Balanzat Suárez.—4.829-8.

**NAVIMAR, S. A.**

**Agentes Marítimos**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 8 de agosto próximo, en el domicilio social, calle Blasco de Ga-

ray, 70, de esta capital, y, si procediese, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a las doce horas del día 9 de agosto próximo, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la gestión social.
- 2.º Aprobación de cuentas.
- 3.º Aprobación del balance.
- 4.º Acuerdo sobre distribución de beneficios.

Madrid, 17 de julio de 1979.—Juan Antonio Martín Riaza, Secretario del Consejo de Administración.—4.797-C.

**PROINMOBILIA, S. L.**

Ha sido disuelta y liquidada por voluntad y decisión de su único socio, adoptada el 4 de julio de 1979, según escritura de la misma fecha autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Caruana Navarrete.

Madrid, 16 de julio de 1979.—Manuel Caruana.—4.784-C.

**SOCIEDAD MOBILIARIA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S. A.**

*Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1978*

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería .....	1.673.208,15	Capital desembolsado .....	200.000.000,00
Cartera de valores .....	152.708.630,87	Acreedores .....	1.262.039,01
Deudores .....	237.228,78	Diversos .....	1.265,00
Inmovilizado intangible .....	41.374.826,13		
Resultados del ejercicio .....	5.271.409,08		
<b>Total .....</b>	<b>201.263.304,01</b>	<b>Total .....</b>	<b>201.263.304,01</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida venta títulos .....	5.921.699,87	Cupones y dividendo de la cartera .....	3.083.437,06
Pérdida venta derechos .....	212.676,06	Intereses bancarios .....	2.082,61
Otros gastos .....	2.222.552,82	Resultados del ejercicio .....	5.271.409,08
<b>Total .....</b>	<b>8.356.928,75</b>	<b>Total .....</b>	<b>8.356.928,75</b>

*Inventario de la cartera de títulos al 31 de diciembre de 1978*

Grupo de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Pesca .....	15.000	33.818,90	4.800,00
Petróleos .....	513.000	1.472.585,29	835.471,80
Químicas .....	2.740.500	8.785.428,91	3.443.481,45
Materiales de construcción, vidrio y cerámica.	2.062.000	5.238.109,48	5.084.522,80
Materiales y maquinaria no eléctrica .....	1.849.500	6.854.060,08	7.120.575,00
Constructoras .....	2.492.500	13.213.212,77	4.745.221,50
Inmobiliarias y otras constructoras .....	5.845.500	13.701.855,56	8.954.580,00
Transportes urbanos .....	1.434.000	4.788.804,46	1.276.260,00
Bancos .....	5.159.000	37.276.524,70	18.904.067,70
Sociedades de inversión mobiliaria .....	12.947.500	23.753.987,48	10.507.820,00
Otras financieras .....	10.884.500	37.808.512,28	26.828.129,95
<b>Total .....</b>	<b>45.753.000</b>	<b>152.708.630,87</b>	<b>87.784.730,20</b>

*Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera*

Clase de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Dragados y Construcciones, S. A. ....	2.492.500	13.213.212,77	4.745.221,50
Forum Inmobiliario Cisneros, S. A. ....	4.453.500	9.027.027,80	8.954.580,00
Banco de Valencia, S. A. ....	3.568.500	29.661.658,46	14.165.424,70
Compañía Mobiliaria, S. A. ....	5.983.000	11.833.987,34	4.758.920,00
Financieras Agrupadas, S. A. ....	1.746.500	10.974.788,37	6.988.535,00
Inversora Mobiliaria, S. A. ....	2.155.000	12.728.612,20	4.854.900,00
<b>Total .....</b>	<b>20.077.000</b>	<b>87.439.481,94</b>	<b>44.245.461,20</b>

Madrid, 28 de mayo de 1979.—«Sociedad Mobiliaria Internacional de Inversiones, Sociedad Anónima».—P. P., «Inversora Mobiliaria, S. A.».—2.635-C.

**PERMANYER, S. A.**

**RATO, S. A.**

*Primer anuncio de fusión*

Padecido error en la inserción del anuncio de las mencionadas Sociedades, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 14 de julio de 1979, página 16374, columna tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha correspondiente a la primera inserción, donde dice: «Barcelona, 17 de julio de 1979», debe decir: «Barcelona, 29 de junio de 1979».

**PERMANYER, S. A.**

**RATO S. A.**

*Tercer anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de «Permanyer, S. A.», y «Rato, S. A.», celebradas el día 28 de junio de 1979, han acordado por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante absorción de «Permanyer, S. A.» por «Rato, S. A.» Como consecuencia de esta fusión por absorción «Permanyer, S. A.», quedará disuelta y sus accionistas percibirán 39 acciones de «Rato, S. A.», por cada 20 de «Permanyer, S. A.», que posean, mediante el aumento de capital de «Rato, S. A.», y subiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Barcelona, 17 de julio de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—4.633-16. y 3.º 18-7-1979

**COMERCIAL DE ECONOMATOS Y COOPERATIVAS, S. A. (CECSA)**

En conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo social de disolución y extinción, así como el balance de extinción de la Sociedad «Comercial de Economatos y Cooperativas, S. A.» (CECSA), con domicilio social en Madrid, calle de Bernardino Obregón, número 5, que se detalla a continuación:

*CECSA. Balance de situación al 30 de abril de 1979*

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Instalaciones .....	200.000
Pérdidas y Ganancias .....	5.307.812
	5.507.812
<b>Pasivo:</b>	
Previsiones .....	300.000
Accionistas aportaciones especiales .....	4.207.812
Capital .....	1.000.000
	5.507.812

Madrid, 30 de abril de 1979.—3.389-C.

**EURODIAMANT, S. A.**

En conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo social de disolución y extinción, así como el balance de extinción de la Sociedad «Eurodiamant, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de López de Hoyos, número 27, que se detalla a continuación:

*«Eurodiamant, S. A.». Balance de situación al 19 de noviembre de 1977*

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	194.455
Gastos constitución .....	72.000
Resultados ejercicios anteriores .....	2.122.828
Resultados .....	770.717
	3.160.000
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	2.000.000
Reserva legal .....	87.000
Reserva voluntaria .....	648.000
Previsión impuestos .....	200.000
Otras previsiones .....	225.000
	3.160.000

Madrid, 30 de abril de 1979.—3.370-C.

**SALTOS DEL NANSA, S. A.**

*Amortización de obligaciones, serie A*

En virtud de las facultades que concede el artículo 128 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y el apartado F) de la escritura de emisión de obligaciones simples, serie A, 5 por 100, esta Sociedad ha amortizado, por compra en Bolsa, según escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés, las siguientes

*1.590 obligaciones, serie A*

Números:

1.570/577	41.827/838
1.762/770	44.111/120
2.079/084	45.186
6.241/309	49.507/516
6.320/350	51.557/575
9.184/199	52.860/950
9.210/339	56.220/228
9.380/389	58.421/450
9.380/409	56.699/709
9.420/439	56.720/769
9.450/461	56.780/890
10.400/415	58.121/150
10.550/571	58.442
12.864/893	58.856/878
14.869/871	59.801/900
15.030/041	60.167/176
15.102/139	66.442/449
15.829/833	68.071/084
16.131/135	70.367
17.847/858	70.937/955
17.996/898	72.233/277
22.733/774	72.587/609
22.795/802	72.620/689
22.804/808	72.700/781
26.790/801	72.960/981
28.015/018	73.869/870
28.942/949	73.993/74.090
29.290/294	75.649/652
30.326/353	75.803/805
32.611/615	76.194/213
32.866/875	78.580
37.654/875	78.752/753
38.351/354	79.229/250
40.842/851	

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Consejo de Administración.—3.859-12.

**EUROPA, S. A. COMPANÍA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION**

**BARCELONA**

**Domicilio social: Paseo de Gracia, 83**

Autorizada por la Dirección General de Seguros en el sorteo celebrado el día 31 de mayo de 1979, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

E. O. W. J. Z. Ñ W. Ñ. L. L. D. LL. E. LL. I. P. P. E. LL. Ñ. N. Ñ. I. O.

Para los títulos con participación en los sorteos de la Lotería Nacional, los números premiados en mayo de 1979, son:

6926 3408 2728 0632

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Apoderado, Jorge Córdova Tena.—2.927-C.

**AUTO TRANSPORTE JULIA, S. A.**

**BARCELONA**

**Plaza Universidad, 12**

*Anuncio de fusión por absorción e integración de patrimonio*

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Auto Transporte Juliá, Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Germes, S. L.», celebradas el día 11 de enero de 1979, acordaron la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la Empresa «Germes, S. L.», por «Auto Transporte Juliá, S. A.», con el correspondiente aumento de capital y emisión de acciones que cederá ésta a los partícipes de aquélla.

Se hace constar que por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1979 se ha concedido a esta fusión beneficios fiscales de los previstos en el Decreto de 2º de noviembre de 1971 y disposiciones complementarias sobre Concentración de Empresas.

Barcelona, 5 de julio de 1979.—4.620-C. y 3.º 18-7-1979

**GERMES, S. L.**

**BARCELONA**

**Plaza Universidad, 12**

*Anuncio de fusión por absorción e integración de patrimonio*

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Auto Transporte Juliá, Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Germes, S. L.», celebradas el día 11 de enero de 1979, acordaron la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la Empresa «Germes, Sociedad Limitada», por «Auto Transportes Juliá, S. A.», con el correspondiente aumento de capital y emisión de acciones que cederá ésta a los partícipes de aquélla.

Se hace constar que por Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de junio de 1979 se ha concedido a esta fusión beneficios fiscales de los previstos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971 y disposiciones complementarias sobre Concentración de Empresas.

Barcelona, 5 de julio de 1979.—4.621-C. y 3.º 18-7-1979

**NEGOCIACION, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que, en la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter universal, el día 4 de julio de 1979, se tomó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la misma en 1.310.000 pesetas, por lo que quedará fijado en 3.590.000 pesetas, con amortización de 262 acciones, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, mediante restitución de determinados bienes de la Compañía a los accionistas titulares de las referidas acciones.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario de la Junta.—4.708-C. y 3.º 18-7-1979

**AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM,  
SOCIEDAD ANONIMA  
CONCESIONARIA DEL ESTADO**

EMISION DE OBLIGACIONES «FEBRERO 1974,  
INTERIOR»

*Pago de cupón*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «febrero 1974, interior», que el próximo día 5 de agosto vence el cupón número 11, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón, en el

domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1979.—El Director general.—2.918-D.

**CORDASA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Doctor Fleming, número 31, el día 6 de agosto de 1979, a las doce horas, en primera convocatoria,

o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1978, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Disolución de la Sociedad al amparo de la disposición transitoria tercera de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Administrador único.—Iñigo de Arteaga y Martín. 4.786-C.

**AGRUPACION CANARIA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.**

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1978*

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		7.633.288	Capital		400.000.000
Caja		54.163	Reservas		28.067.603
Bancos		7.579.125	Reserva legal		9.355.888
Cartera de valores		413.407.315	Fondo fluctuación de valores		18.711.735
Acciones cotizadas		398.407.315	Fondo de amortización		2.056.450
Obligaciones y bonos cotizados		15.000.000	Acreedores		618.782
Deudores		276.928	Dividendos pendientes de pago		122.999
Dividendos a cobrar		50.285	Otros acreedores		495.783
Ventas de valores a cobrar		126.675	Resultados de ejercicios anteriores pendientes de distribución		8.786.972
Otros deudores		99.968			
Inmovilizaciones intangibles		4.112.905			
Resultados del ejercicio		14.099.351			
<b>Total Activo</b>		<b>439.529.787</b>	<b>Total Pasivo</b>		<b>439.529.787</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978*

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos		43.571.288	Ingresos		29.471.897
Pérdida en venta de títulos		40.375.831	Beneficio en venta de títulos		22.654.512
Gastos de administración		3.195.457	Cupones y dividendos de la cartera		5.774.500
			Primas de asistencia a Juntas		50.285
			Otros ingresos		982.640
<b>Total Debe</b>		<b>43.571.288</b>	Resultados del ejercicio		14.099.351
			<b>Total Haber</b>		<b>43.571.288</b>

*Cartera de valores al 31 de diciembre de 1978*

Número de títulos	Grupo y Sociedad	Valor nominal		Coste medio — Porcentaje	Total invertido	
		Por Sociedad	Por Grupo		Por Sociedad	Por Grupo
40.368	Bancos industriales		20.184.000			83.745.259
40.368	Occidental	20.184.000		414,9	83.745.259	
10.057	Alimentación		5.028.500			33.039.464
10.057	Ebro	5.028.500		657,0	33.039.464	
97.223	Comercio		79.196.500			117.458.770
61.170	Corp. Ind. Lat. Americana	61.170.000		118,5	72.468.988	
36.053	Sogefisa	18.028.500		249,6	44.989.782	
10.690	Inmobiliarias		5.345.000			7.298.847
6.623	Agr. Inm. Litos	3.311.500		169,9	5.626.524	
4.087	Renta Inmobiliaria	2.033.500		82,2	1.672.123	
135.093	Inversión		67.531.500			151.864.483
11.514	Agr. Castellana	5.757.000		325,1	18.715.901	
49.803	Agr. Catalana	24.951.500		96,9	24.179.513	
8.224	Agr. Andaluza	4.112.000		104,9	4.313.339	
890	Agr. Valenciana	440.000		107,8	474.325	
10.295	Agr. Mediterránea	5.147.500		118,4	5.991.039	
50.781	Cartera Ibérica	25.390.500		371,7	94.387.417	
3.093	Inbulesa	1.548.500		194,7	3.010.721	
373	Popularinsa	186.500		424,8	792.229	
500-O	Siderometalúrgicas		5.000.000			5.000.000
500-O	Ibertubo	5.000.000		100,0	5.000.000	
5.323	Automóvil		12.661.500			15.000.892
5.500-O						
5.323	Motor Ibérica	2.661.500		187,9	5.000.892	
500-O	Motor Ibérica	5.000.000		100,0	5.000.000	
5.000-O	Femsa	5.000.000		100,0	5.000.000	
<b>298.724</b>						
<b>6.000-O</b>						
		<b>194.947.000</b>	<b>194.947.000</b>		<b>413.407.315</b>	<b>413.407.315</b>

Madrid, 24 de mayo de 1979.—2.672-C.

## AGROPACION VALENCIANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería ... ..		33.674.096	Capital ... ..		1.000.000.000
Caja ... ..	8.540		Reservas ... ..		17.617.788
Bancos ... ..	33.665.556		Reserva legal ... ..	5.872.596	
			Fondo fluctuación de valores ... ..	11.745.192	
Cartera de valores ... ..		979.079.598	Fondo de amortización ... ..		2.061.297
Acciones cotizadas ... ..	923.101.445		Acreedores ... ..		717.631
Acciones no cotizadas ... ..	6.049.058		Por compras de valores a pagar ... ..	466.079	
Obligaciones y bonos cotizados ... ..	49.929.085		Otros acreedores ... ..	231.552	
Deudores ... ..		9.515.172	Resultados de ejercicios anteriores pendientes de distribución ... ..		374.861
Dividendos a cobrar ... ..	1.156.460		Resultados del ejercicio ... ..		5.654.408
Ventas de valores a cobrar ... ..	8.273.592				
Otros deudores ... ..	85.120				
Inmovilizaciones intangibles ... ..		4.157.119			
Total Activo ... ..		1.026.425.985	Total Pasivo ... ..		1.026.425.985

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos ... ..		16.823.576	Ingresos ... ..		22.477.984
Pérdida en venta de títulos ... ..	5.756.118		Beneficios en venta de títulos ... ..	5.130.904	
Pérdida en venta de derechos suscripción ... ..	44		Cupones y dividendos de la cartera ... ..	15.231.375	
Pérdida por diferencia cambio de divisas ... ..	4.103.137		Primas de asistencia a Juntas ... ..	25.975	
Gastos de administración ... ..	6.964.277		Otros ingresos ... ..	2.090.030	
Resultados del ejercicio ... ..		5.654.408			
Total Debe ... ..		22.477.984	Total Haber ... ..		22.477.984

## Cartera de valores al 31 de diciembre de 1978

Número de títulos	Grupo y Sociedad	Valor nominal		Coste medio Porcentaje	Total invertido	
		Por Sociedad	Por Grupo		Por Sociedad	Por Grupo
2.824	Bancos comerciales ... ..		1.412.000			6.049.058
2.824	Comercial Occidental ... ..	1.412.000		428,4	6.049.058	
48.388	Bancos industriales ... ..		24.194.000			84.565.088
48.388	Occidental ... ..	24.194.000		349,5	84.565.088	
2.035	Electricidad ... ..		2.035.000			1.619.623
2.035	Fecsa ... ..	2.035.000		79,6	1.619.623	
5.195	Alimentación ... ..		2.597.500			17.704.577
5.195	Ebro ... ..	2.597.500		681,6	17.704.577	
56.403	Comercio ... ..		34.538.000			68.208.839
12.689	Corp. Ind. Lat. Americana ... ..	12.689.000		156,0	19.766.793	
43.734	Sogefisa ... ..	21.87.000		221,6	48.442.046	
79.003	Inmobiliarias ... ..		42.668.500			40.907.933
3.167-O	Agr. Inm. Litos ... ..	7.277.000		155,7	11.331.453	
14.554	Renta Inmobiliaria ... ..	32.224.500		82,0	26.409.480	
64.449	Agr. Inm. Litos ... ..	3.167.000		100,0	3.167.000	
3.167-O	Inversión ... ..		450.790.500			705.715.811
878.831	Agr. Castellana ... ..	4.097.000		249,2	10.170.326	
8.184	Agr. Pirenaica ... ..	119.682.000		137,5	164.589.267	
239.384	Agr. Catalana ... ..	44.243.500		125,4	55.485.898	
66.487	Agr. Canaria ... ..	80.369.000		129,0	103.703.713	
180.738	Agr. Andaluza ... ..	1.102.000		124,2	1.368.405	
2.204	Agr. Mediterránea ... ..	77.530.000		100,2	77.705.324	
155.080	Cartera Ibérica ... ..	71.517.000		339,8	242.984.083	
143.034	Bijéal ... ..	27.500.000		80,4	24.859.725	
55.000	Inmobisa ... ..	24.750.000		100,4	24.839.100	
24.750						
1.070.879		558.233.500	558.233.500		924.770.920	924.770.920
3.167-O	Valores extranjeros ... ..					54.308.669
1.200	General Motors ... ..	—	—		3.962.973	
2.020-O	R. W. E. ... ..	—	—		3.583.601	
700	European Investment Bank ... ..	—	—		7.503.418	
500	México ... ..	—	—		7.915.316	
200-O	Société Nat. Crédit. I. ... ..	—	—		1.536.613	
100-O	Société G. B., 9 por 100 ... ..	—	—		2.543.824	
625-O	Société G. B., 8,25 por 100 ... ..	—	—		2.378.712	
200-O	Spanien ... ..	—	—		8.324.339	
340-O	U. S. Treasury Bills ... ..	—	—		8.168.271	
225-O	Worldbank, 5,75 por 100 ... ..	—	—		5.584.929	
105-O	Worldbank, 8,25 por 100 ... ..	—	—		2.806.675	
75-O						
150-O						
1.071.879		558.233.500	558.233.500		979.079.598	979.079.598
3.167-O						

## LA UNION ALCOYANA. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1978

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	31.879.044,13	Capital	75.000.000,00		
Valores mobiliarios	298.982.439,58	Reservas patrimoniales	155.124.621,51		
Inmuebles	13.156.193,57	Reservas legales	154.781.225,55		
Anticipo sobre pólizas	528.808,97	Provisiones	3.618.394,00		
Delegaciones y agencias	8.831.588,07	Compañías reaseguradoras	40.878.120,21		
Recibos pendientes de cobro	32.449.217,00	Coaseguradoras	2.408.541,00		
Compañías reaseguradoras	54.093.863,42	Acreedores diversos	9.353.187,80		
Deudores diversos	3.460.787,22	Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	788.929,75		
Fianzas	81.500,00	Pérdidas y ganancias ejercicio actual	13.769.112,74		
Mobiliario e instalación	12.111.879,80				
<b>Total</b>	<b>455.533.132,56</b>	<b>Total</b>	<b>455.533.132,56</b>		

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1978

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración (no incluidos en las cuentas Particulares de los ramos)	3.661.157,12	Remanente del ejercicio anterior	788.929,75		
Amortizaciones (no particulares de los ramos)	980.484,25	Producto fondos invertidos (no afectos a los ramos)	1.909.605,53		
Mobiliario e instalaciones	889.817,89	Saldos acreedores de los ramos en el ejercicio	17.464.705,91		
Créditos incobrables	55.615,42	Ramo incendios	3.230.416,46		
Inmuebles	15.050,94	Ramo autos voluntario	6.096.712,33		
Saldos deudores de los ramos en el ejercicio	993.557,33	Ramo individual	5.348.601,29		
Ramo robo	415.321,54	Ramo R. C. general	1.661.379,18		
Ramo transportes	415.781,81	Ramo vida	545.649,59		
Ramo autos obligatorio	152.453,98	Ramo S. O. C. A.	561.947,08		
Saldo acreedor	14.568.042,49				
Del ejercicio anterior	788.929,75				
Del ejercicio actual	13.769.112,74				
<b>Total</b>	<b>20.173.241,19</b>	<b>Total</b>	<b>20.173.241,19</b>		

Alcoy, 1 de junio de 1979.—2.489-C.

## CELULOSAS DEL NERVION, S. A.

Se pone en conocimiento a los señores obligacionistas de «Celulosas del Nervión, Sociedad Anónima», que según consta en el acta de fecha 4 de julio de 1979, autorizada por el Notario de Durango señor don Gerardo de Larrea y Urquijo, y con la intervención del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han sido canceladas y anuladas las 1.008 obligaciones siguientes:

11.549 a 11.556
11.201 11.300
11.401 11.500
401 500
1.001 1.100
1.301 1.400
3.801 3.900
4.001 4.100
7.001 7.100
9.801 9.900
11.001 11.100

Los expresados títulos han sido cancelados e imputados a la amortización anual correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula primera, letra I, de la escritura de emisión.

Durango, 4 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.793-C.

## UNION ELECTRICA, S. A.

Amortización de obligaciones emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», emisión 1966

Se participa a los poseedores de las obligaciones, 6.ª serie, emitidas por «Eléctricas Leonesas, S. A.», en 23 de julio de 1966 (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», en 1 de julio de 1972), que en el sorteo de amortización, celebrado el día 12 del mes en curso, ante el Notario de Madrid don

Julio Albi Agero, han resultado amortizados 4.265 títulos, cuya numeración es la siguiente:

Del 71.453 al 75.717

Estos títulos se reembolsarán a razón de 998,92 pesetas por título, a partir del próximo día 23, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 27 del vencimiento de enero de 1980 y siguientes.

El pago de estas obligaciones se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.819-9.

## FINANGAS, S. A.

## Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, calle Princesa número 80, quinta planta, el próximo día 3 de agosto, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, el día 4 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede. El orden del día será el siguiente:

- 1.º Nombramiento de Consejero-Delegado, ratificación.
- 2.º Informe sobre la Tesorería actual de la Sociedad.
- 3.º Revocación de poderes y nombramiento de un comité de gestión y vigilancia.

4.º Designación de una auditoría externa contable para examen e informe de la contabilidad social.

5.º Ejercicio inmediato de las acciones procedentes contra «Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima», para el pago de su deuda, y contra los demás deudores de «Finangas, S. A.».

6.º Adopción de otras medidas económicas de urgente realización.

7.º Participación de los productores en las actividades sociales y creación, en su caso, de un comité laboral de vigilancia.

8.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que no puedan asistir a la reunión podrán delegar su representación en el accionista que deseen, quien deberá entregar dicha representación al Presidente del Consejo de Administración una hora antes de iniciarse la sesión.

Madrid, 17 de julio de 1979.—José Jiménez Mellado, Presidente del Consejo de Administración.—4.790-C.

## KOIPE, S. A.

BONOS EMISION 21 ENERO 1975

## Pago de intereses

A partir del día 21 de julio del corriente año se abonarán los intereses correspondientes al noveno vencimiento semestral de los bonos de esta Sociedad números 443.489/452.158 y 460.149/465.088, emisión 21 de enero de 1975, a razón de 39,15 pesetas líquidas por cada bono, de acuerdo con las condiciones de la emisión.

Esta operación podrá realizarse a través de cualquiera de las oficinas del Banco de Bilbao y Banco Industrial de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de julio de 1979.—El Consejo de Administración.—4.773-C.

## FUERZAS ELÉCTRICAS DEL NOROESTE, S. A.

(FENOSA)

## Pago de dividendo activo

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 26 de julio de 1979 se hará efectivo el dividendo activo complementario del 5 por 100, por el ejercicio de 1978, en las siguientes cuantías:

Especificación	Importe íntegro Pesetas	Impuestos Pesetas	Líquido Pesetas
A la totalidad de las acciones de las series A, B, C y E y a las de la serie D, números 1 al 23.517.410, por cada 1.000 pesetas nominales .....	50,00	7,50	42,50
A las acciones de la serie D, números 23.517.411 al 23.527.670 .....	36,849	5,527	31,322
A las acciones de la serie D, números 23.527.671 al 27.518.066 .....	12,602	1,890	10,712
A las acciones de la serie D, números 27.518.067 al 27.522.967 .....	12,328	1,849	10,479
A las acciones de la serie D, números 27.522.968 al 27.524.137 .....	11,918	1,788	10,130

Este dividendo se pagará contra el derecho número de orden 90, mediante el estampillado de los títulos, en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco Pastor, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Hispano Americano, Banco de Santander, Banco Popular Español, Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Confederación Española de Cajas de Ahorros.

La Coruña, 13 de julio de 1979.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Arias y Díaz de Rábago.—4.768-C.

## URBANIZADORA ICIAR, S. A.

Por medio de la presente se convoca Junta general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 2 de agosto de 1979, a las cinco de la tarde, en las oficinas, sitas en la calle Prim, número 10, 3.º, de San Sebastián, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 3 de agosto, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar del siguiente

## Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1978, y aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
- 3.º Ratificación de nombramiento de Consejero.
- 4.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 10 de julio de 1979.—El Consejero-Delegado.—4.756-C.

## URBANIZADORA DE FREDES, S. A.

(URBA. FRE., S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la sala de juntas de la Colonia Europa, de Vinaroz, el día 11 de agosto de 1979, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 14 de agosto de 1979, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

## Orden del día

- 1.º Prorrogar por tiempo indefinido la Sociedad y, por consiguiente, modificar el artículo 4.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.

Vinaroz, 2 de julio de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Traver Albella.—4.759-C.

## OLSEN BEBIDAS GASEOSAS, S. A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida Tres de Mayo, 67, en Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de agosto de 1979, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, 7 de agosto de 1979, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente

## Orden del día

Unico.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales por aumento de capital.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1979.—El Secretario, Antonio Quintana Malledo.—2.851-D.

## UNIVERSAL DEL MUEBLE, S. A.

Anuncio de la Junta general

El Consejo de Administración de «Universal del Mueble, S. A.», ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para celebrar en el domicilio social en Sabón (Arteijo), a las dieciséis horas, el próximo día 5 de agosto.

En primera convocatoria, y al siguiente día 6, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación y nombramiento de Consejeros.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Modificación de Estatutos sociales.

Sabón (Arteijo), 10 de julio de 1979.—El Presidente.—4.792-C.

## ARTICULOS DE DECORACION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en la primera convocatoria, el día 9 de agosto de 1979, a las veinte horas, y, en segunda convocatoria, el siguiente día a la misma hora, en la calle Pico Cejo, número 65, bajo, domicilio del Gerente de la Sociedad, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Cambio del domicilio social.
- 2.º Modificación de los artículos 3.º, 9.º, 10, 14, 16, 17, 18, 19 y 21 de los Estatutos de la Sociedad.
- 3.º Cambio de Administradores.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Director-Gerente, Ramón Rodolfo López Romero.—4.774-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

# GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 17,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 5.100,00 ptas.  
España Avión ..... 5.600,00 ptas.  
Extranjero ..... 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de gloria de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).